

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA**

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

14305-2-2015

INFORME GENERAL

Examen especial al Proceso de Registro, Avalúo y Control de Bienes Inmuebles, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de marzo de 2015.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

Examen especial al Proceso de Registro, Avalúo y Control de Bienes Inmuebles, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de marzo de 2015.

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

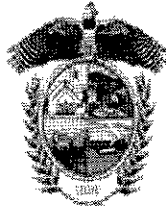
Puyo-Pastaza-Ecuador

SIGLAS

AI	:	Auditoría Interna
AACC	:	Avalúos y Catastros
COOTAD	:	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
DPP	:	Delegación Provincial de Pastaza
DR3	:	Dirección Regional 3
DAVC	:	Dirección de Avalúos y Catastros
DFIN	:	Dirección Financiera
GADMCP	:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza
MIDUVI	:	Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
PROV	:	Provisional
USD	:	Dólares de los Estados Unidos de Norte América
TESO	:	Tesorería

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	3
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	5
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Clasificación inadecuada de los bienes afectados al servicio público	6
Cuenta edificios, locales y residencia no se actualizó de acuerdo al avalúo comercial del bienio	8
Terrenos municipales invadidos por personas particulares	10
Anexo 1	



Ref. Informe aprobado el 27 de noviembre de 2015

Puyo, 27 NOV. 2015

Señor
Alcalde
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza
Presente.

De mi consideración.

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al Proceso de Registro, Avalúo y Control de Bienes Inmuebles, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de marzo de 2015.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Ing. David Salomon Toasa
Auditor General Interno
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza se realizó en cumplimiento de la Orden de Trabajo 14305-2-2015 de 27 de abril de 2015, con cargo al Plan Anual de Control del año 2015, de la Unidad de Auditoría Interna.

Objetivos del examen

Generales

- Establecer el cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias y demás normas aplicables.
- Verificar que todos los bienes inmuebles se encuentren registrados y legalizados de conformidad al avalúo.

Específicos

- Verificar que los Bienes Inmuebles del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza estén registrados y clasificados en bienes de dominio privado y bienes de dominio público.
- Verificar que el avalúo de los bienes inmuebles se hayan efectuado conforme a las disposiciones legales y demás normas pertinentes.
- Verificar que los bienes inmuebles de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, estén legalizados mediante escrituras, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad. *J*
Des

Alcance del examen

Se analizó al Proceso de Registro, Avalúo y Control de Bienes Inmuebles, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de marzo de 2015.

Base legal

El Cantón Pastaza se creó mediante Decreto Legislativo de 18 de octubre de 1911, publicado en Registro Oficial 58 de 13 de noviembre de 1911.

La Asamblea Nacional Constituyente, mediante Decreto de 20 de febrero de 1947, publicado en Registro Oficial 838 de 20 de marzo de 1947, dispuso que en las ciudades de Puyo, Tena, Macas y Méndez, se organicen Concejos Municipales compuestos de cinco miembros de elección popular, con sujeción a la Ley de Elecciones y Régimen Municipal.

Con Resolución 414 de 18 de mayo de 2011, el Concejo Cantonal cambió la denominación de Municipio de Pastaza a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza.

Estructura orgánica

De acuerdo a la Ordenanza que contiene el Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, la entidad cuenta con los siguientes niveles administrativos:

Nivel Legislativo

Concejo
Concejales
Comisiones

Nivel Ejecutivo

Alcalde *2*
TREJ

Nivel de Control

Auditoría Interna.

Nivel Asesor y de Apoyo

Asesoría Jurídica

Dirección de Planificación y Urbanismo

Dirección Administrativa

Dirección de Avalúos y Catastros

Dirección Financiera

Contabilidad y Presupuesto

Tesorería y Recaudación

Rentas

Bodega.

Nivel Operativo

Dirección de Obras Públicas

Dirección de Higiene y Asistencia Social

Dirección de Educación, Cultura y Deportes

Dirección de Turismo

Dirección de Desarrollo Local Sustentable.

Nivel Descentralizado

Compañía de Economía Mixta de Vivienda de Pastaza

Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Pastaza

Cuerpo de Bomberos Municipal.

Objetivos de la entidad

1. Contribuir al fomento y protección de los intereses locales, mediante la aplicación de las leyes, formulación e implementación de ordenanzas y resoluciones municipales. *S*

OK 20

2. Impulsar el desarrollo físico del Cantón, sus áreas urbanas y rurales, ejecutando obras y servicios públicos.
3. Fomentar el desarrollo y mejoramiento de la cultura, deportes, educación y asistencia social.

Fuente: Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos

Monto de recursos examinados

Los recursos analizados en el examen especial fueron:

TERRENOS	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	TOTAL
372 087,47	8 636 395,34	9 008 482,81

Fuente: Balance General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza.

Servidores relacionados

Anexo 1 *af*
CIVIC

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Clasificación inadecuada de los bienes afectados al servicio público

La Directora de Avalúos y Catastros, al 31 de marzo de 2015 registró en el catastro de bienes de servicio público del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, los bienes de uso público como: complejos deportivos, mercados, coliseo, estadio y parque acuático; y que corresponden a los siguientes:

BIENES MUNICIPALES QUE CONSTAN COMO SERVICIO PÚBLICO							
TIPO DEL BIEN MUNICIPAL	DETALLE	BARRIO /PARROQUIA	SUPERFICIES		AVALÚO		TOTAL USD
			TERRENO	CONSTRUCCIÓN	TERRENO	CONSTRUCCIÓN	
SERVICIO PÚBLICO	COMPLEJO DEPORTIVO INTIPUNGO	INTIPUNGO	4 292,00	201,00	245 272,26	35 032,21	280 304,47
SERVICIO PÚBLICO	COMPLEJO DEPORTIVO AMAZONAS	AMAZONAS	5 336,00	290,00	236 932,16	48 033,95	284 966,11
SERVICIO PÚBLICO	COMPLEJO BARRIO OBRERO	OBRERO	2 655,00	00,00	149 380,97	00,00	149 380,97
SERVICIO PÚBLICO	COMPLEJO OBRERO	OBRERO	7 490,00	00,00	358 853,83	00,00	358 853,83
SERVICIO PÚBLICO	COMPLEJO MEXICO	MEXICO	4 784,00	1 358,00	279 792,44	169 907,95	449 700,39
SERVICIO PÚBLICO	ESTADIO MUNICIPAL VICTOR HUGO GEORGES	LA UNION	62 552,00	802,00	444 119,27	101 218,89	545 338,15
SERVICIO PÚBLICO	MERCADO MARISCAL	MARISCAL	5 084,00	2 862,00	451 303,09	330 076,11	781 379,20
SERVICIO PÚBLICO	COLISEO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUYO	LIBERTAD	1 645,00	1 645,00	140334,09	311 930,80	452 264,89
SERVICIO PÚBLICO	MERCADO Y COMPLEJO EL DORADO	EL DORADO	6 195,00	978,00	279213,03	49 182,78	328 395,81
SERVICIO PÚBLICO	ESTADIO	TENIENTE HUGO ORTIZ	10368,87	00,00	8734,74	00,00	8734,74
SERVICIO PÚBLICO	ESTADIO	DIEZ DE AGOSTO	5557,65	00,00	5557,65	00,00	5557,65
TOTAL							3 644 876,21

La Directora de Avalúos y Catastros al no clasificar de manera adecuada ocasionó que los bienes afectados al servicio público se encuentren sobrevalorados en 3 644 876,21 USD, inobservó el artículo 417 letra g), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que estipula: *J*
SELS

“...Constituyen bienes de uso público: g) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario...”

El resultado provisional fue comunicado a la Directora de Avalúos y Catastros con oficio 3 GADMCPz-EEACBI-AI-PROV de 14 de julio de 2015, quien con oficio 542-2015-DAVC de 17 de julio de 2015, manifestó:

“...Mediante memorando GADMP-2015-AACC-0801-M, de fecha 30 de junio de 2015, se da a conocer a la Directora Financiera, que se ha realizado una revisión de clasificación de bienes de servicio público; indicándose que se ha dispuesto al Técnico de AA:C. La revisión de algunos inmuebles. (Memorando GADMP-2015-AACC-0800-M.- Mediante Memorando GADMP-2015-AACC-0906-M, de fecha 17 de julio de 2015, se remite a la Directora Financiera el listado de bienes municipales afectados al servicio público, así como el total de predios según clasificación legal, a fin que se proceda con el registro correspondiente.- Mediante Memorando GADMP-2015-AACC-800-M de fecha 30 de julio de 2015.- Se solicita que se reubique la clasificación de los siguientes bienes y se depure el catastro respectivo, ejecutada la actividad se reporte de manera inmediata los cambios indicados. Conforme al artículo 418 del COOTAD...”

Lo manifestado por el servidora ratifica el comentario de auditoría, puesto que la revisión de la clasificación de los bienes afectados al servicio público se realizó posterior al 31 de marzo de 2015, fecha de corte del examen.

Conclusión

La Directora de Avalúos y Catastros clasificó los bienes municipales de uso público como de servicio público, ocasionando la sobrevaloración de 3 644 876,21 USD en los bienes afectados al servicio público.

Recomendación

A la Directora de Avalúos y Catastros

1. Realizará la clasificación de los bienes considerando el servicio y el uso público de los mismos; una copia enviará a la Directora Financiera, para el registro contable correspondiente.

SI FCE

Cuenta edificios, locales y residencia no se actualizó de acuerdo al avalúo comercial del bienio.

Los Directores de Avalúos y Catastros, en sus períodos de gestión realizaron los avalúos comerciales de edificios, locales y residencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, para los bienios 2012 - 2013 por 6 028 616,39 USD y 2014 - 2015 por 5 737 454, 39 USD; avalúos que difieren con el saldo contable de edificios, locales y residencia que al 31 de marzo de 2015 ascendió a 2 641 616,16 USD, en el cual el Cementerio Municipal no se encuentra registrado contablemente, pese a que existe el avalúo comercial de los bienio 2012 -2013 y 2014-2015, así:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA									
ESCRITURAS				AVALÚO COMERCIAL MUNICIPAL BIENIO 2012-2013	AVALÚO COMERCIAL MUNICIPAL BIENIO 2014-2015	REGISTRO CONTABLE			
Nº	DESCRIPCIÓN	LUGAR	CLAVE CATASTRAL			31-12-2012	31-12-2013	31-12-2014	31-03-2015
1	GUARDERIA ANGELITA MUNOZ	CESLAO MARIN	50-1-2-22-6-0-0	180 480,71	186 442,51	116 310,43	116 310,43	116 310,43	86 402,03
2	ASILO ANCIANOS DE	CALLE TUNGURAHUA	50-1-2-67-11-0-0	403 781,8	462 306,89	313 317,19	313 317,19	313 317,19	232 749,9
3	COMEDOR JUNTO AL ASILO ANCIANOS DE	CALLE TUNGURAHUA	50-1-2-67-12-0-0	82 062,81	95 518,48	65 673,75	65 673,75	65 673,75	48 786,24
4	MERCADO LA MERCED Y PLANTA ADMINISTRATIVA	CALLE FRANCISCO DE ORELLANA	50-1-6-3-1-0-0	2 800 661,8	2 623 538,43	2 476 288,00	2 476 288,50	2 476 288,50	1 839 528,55
5	HANGARES MUNICIPALES	AV. ALBERTO ZAMBRANO	50-2-3-9-55-0	754 367,40	658 290,08	332 358, 53	332 358, 53	332 358, 53	246 894,42
6	CEMENTERIO MUNICIPAL	AV. ALBERTO ZAMBRANO	50-2-3-9-35-0	1 524 194,52	1 384 100,67	00,00	0,00	0,00	0,00
7	CAMAL MUNICIPAL	VIA TARQUI	50-2-7-1-1-0-0	283 067,35	327 256,33	252 074,03	252 074,03	25 2074,03	187 256,02
TOTAL				6 028 616,39	5 737 454,39	3 223 863,40	3 223 663,40	3 223 663,40	2 641 616,16

Del cuadro que antecede se demuestra que los Contadores en sus periodos de gestión no actualizaron la cuenta edificios, locales y residencia de acuerdo al avalúo comercial de bienio, ni realizaron el registro contable del Cementerio Municipal, pese a que la Dirección de Avalúos y Catastros realizó la actualización de los avalúos comerciales de los inmuebles del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, lo que ocasionó que exista una subvaloración por 3 095 838,23 USD, en la cuenta edificios, locales y residencia al 31 de marzo de 2015. *J*

OLUCO

Los Contadores en sus periodos de gestión, inobservaron, las Normas de Control Interno 405-01 Aplicación de los principios y normas técnicas de Contabilidad Gubernamental y 406-05 Sistema de Registro.

Los resultados provisionales fueron comunicados a los servidores relacionados con oficios 9 y 10 GADMCPz-EEACBI-AI-PROV de 14 de julio de 2015; 11 GADMCPz-EEACBI-AI-PROV de 15 de julio de 2015.

Con oficio 166.GADM.DFIN, de 27 de julio de 2015, la Directora Financiera, y Contador General, en relación al comentario, manifestaron:

“...La Dirección Financiera ha Dispuesto al Contador que proceda a realizar la actualización en base al informe solicitado a la Dirección de Avalúos y Catastros de la Municipalidad en donde se certifique el nuevo avalúo comercial para el bienio 2014-2015, de los Bienes Inmuebles de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.- Con, Oficio 043 GADMCP-DFIN, de fecha 12 de enero de 2015, la Dirección Financiera solicita a la Directora de Avalúos y Catastros remitir la documentación actualizada de los bienes inmuebles de dominio público y privado, debidamente clasificado por categorías, registro catastral y de la propiedad; información que es entregada por parte de la Dirección de Avalúos y Catastros, según memorando GADPCP-2015-AACC-0908-M, de fecha de 17 de julio de 2015, mediante comprobante de diario 2993 de fecha 24/07/2015, se realizó el ajuste contable correspondiente a la cuenta Edificios, locales y residencia, conforme a la actualización del avalúo comercial a los bienes inmuebles realizado por la Dirección de Avalúos y Catastros...”

Lo manifestado por los servidores no modifica el comentario de auditoría, por cuanto no se realizó la actualización del registro contable de edificios, locales y residencia hasta el 31 de marzo de 2015, fecha de corte del examen, con el avalúo comercial del bienio; en lo que respecta al Cementerio Municipal no se realizó el registro contable en los años 2012, 2013, 2014 y 31 de marzo de 2015.

Conclusión

Los Contadores en sus periodos de gestión no actualizaron los registros contables de la cuenta edificios, locales y residencia con el avalúo comercial, puesto que en el balance de comprobación de los años 2012, 2013, 2014 y 31 de marzo de 2015, se refleja los mismos valores ni se realizaron el registró contablemente el Cementerio Municipal, ocasionando una de subvaloración de 3 095 838,23 USD—
u023e

Recomendación

Al Contador General


2. Registrará contablemente los valores de la cuenta edificios, locales y residencia y Cementerio Municipal de acuerdo al avalúo comercial del bienio, entregado por la Dirección de Avalúos y Catastros.

Terrenos municipales invadidos por personas particulares

El Ilustre Concejo Municipal del Cantón Pastaza, expidió el 23 de enero de 2003, la Ordenanza Municipal que autorizó la protocolización de planos que regula la construcción de las unidades habitacionales de la urbanización el Cisne, de 55 lotes de terreno, en los cuales fueron reubicados las personas que invadieron terrenos municipales en el barrio la Isla, calles Sucre, 4 de enero y Río Puyo, actualmente Comunidad Agua Santa Moya; pese a que fueron entregados estos lotes con las respectivas escrituras, 16 familias continúan ocupando estos predios municipales de manera ilegal.

Al respecto el Asesor Coordinador de la Unidad Provincial de Gestión de Riesgos de Pastaza, en oficio 0019-U.P.G.R.P de 22 de febrero de 2011, manifestó:

“... De los informes que ha presentado el Departamento técnico de la Secretaría de Gestión de Riesgos y esta Unidad Provincial, se desprende que definitivamente el asentamiento poblacional que conforma el barrio “La Isla” de la ciudad del Puyo, sector derecha del río Puyo y margen izquierda de la calle 04 de Enero, es una zona de ALTO RIESGO...”

Con oficio 130-DAVC-2015 de 4 de febrero de 2015, la Directora de Avalúos y Catastros solicitó a la Directora de Planificación, certifique si existe una planificación de uso de suelo debidamente aprobada por la máxima autoridad en el sector denominado La Isla, ubicado en la ciudad de Puyo entre las calles Sucre, calle 4 de enero y Río Puyo, La Directora de Planificación con oficio 45-DPU-PDYOT-15 de 9 de febrero de 2015, indicó: 

DIER

"...Debemos informar que revisando los archivos del Departamento de Planificación no existe planificación aprobada en el sector La Isla, salvo en los lotes que se encuentran escriturados a favor de las personas particulares..."

Con oficio 58-GADMCPz-EE-ACBI-AI de 25 de junio de 2015, se solicitó al Procurador Síndico Municipal, las acciones tomadas sobre los bienes inmuebles ubicados en el barrio la Isla, que se encuentran invadidos, quien con oficio 482-GADM-ASJU de 26 de junio de 2015, indicó:


"...Con respecto a las acciones tomadas sobre las invasiones de bienes inmuebles ubicados en el barrio la Isla, se realizó la reubicación de las personas que se encontraban habitando en ese sector a predios ubicados en la Urbanización Municipal " El Cisne"..."

Además, con oficio 518-2015-GAD-MP-AJ de 20 de julio de 2015, manifestó:

"...Las personas que se encuentran en posesión ilegal del inmueble La Isla de propiedad del GAD Municipal de Pastaza, formularon la Acción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, contra el GAD Municipal de Pastaza, proceso signado con el N° 2250-2014, seguido por el Dr... acción que fue negada por la autoridad judicial.- Las mismas personas instauraron contra el GAD Municipal de Pastaza, la acción Ordinaria de Dominio, sobre el mismo bien inmueble, amparados en la declaración de la personería Jurídica otorgada a la comunidad Aguasanta Moya, proceso signado con el N° 2139-2014, que al momento se encuentra en trámite..."

Cabe recalcar que con la reubicación de las familias asentadas en el Barrio La Isla, no se solucionó el problema de invasiones y asentamientos en los predios pertenecientes al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, por cuanto 16 familias permanecen en los terrenos invadidos, que a decir del Asesor Coordinador de la Unidad de Provincial de Riesgos de Pastaza se encuentran ubicados en zona de riesgo.

Situación que se presentó por cuanto los Alcaldes en sus períodos de gestión incumplieron el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, número 2, que indica:

"...2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón..." 

ONCE

Y los artículos 54 letra o) y 458, del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, que dispone:


“... Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres...”

“...Control de invasiones y asentamientos ilegales.- Los gobiernos autónomos descentralizados tomarán todas las medidas administrativas y legales necesarias para evitar invasiones o asentamientos ilegales, para lo cual deberán ser obligatoriamente auxiliados por la fuerza pública; seguirán las acciones legales que correspondan para que se sancione a los responsables...”

Lo que ocasionó que los terrenos Municipales se encuentren ocupados ilegalmente por personas particulares, pese a que la Secretaria Zonal 3 de Gestión de Riesgos, emitió un informe en el cual indica que en la zona existe una ALTA Y MUY ALTA amenaza por movimientos de masa (deslizamientos de suelos) e inundaciones, lo cual es un riesgo para las personas que se encuentran habitando en el sector.

Con oficios 6 y 7 GADMCPz-EEACBI-AI-PROV de 14 de julio de 2015, fueron comunicados los resultados provisionales a los Alcaldes en sus periodos de gestión.

El Alcalde en funciones hasta el 14 de mayo de 2014 con comunicación de 20 de julio de 2015, manifestó:

“...A inicios de la administración, sobre el tema de la Isla encontramos que existía un Juicio de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio signado con el Nro. 0041-2008, seguido contra la Municipalidad de Pastaza por el señor... y otros. Así mismo, mientras se sustentaba la indicada causa, los señores..., plantearon otra demanda por similar característica contra el Municipio de Pastaza. Acciones estas se pretendían adueñarse de los terrenos del que conforman la Isla, argumentando que por tratarse de pueblos ancestrales dichas tierras le pertenecían pues fueron de sus antepasados y decían estar en posesión de los demandantes desde muchos años atrás.- No conformes con las demandas incoadas, de la noche a la mañana, azuzados por los mismos demandantes y otros seudos dirigentes, en numeroso grupo de personas invadieron la Isla en su parte posterior, que colinda con el rio Puyo, lo cual daba a entender que se trataba de una táctica tendiente a consolidarse en el terreno indicado. Vanos fueron los esfuerzos, por hacerles reflexionar que el área era sumamente peligrosa por las crecidas del rio Puyo que permanentemente inundaba el sector. La resistencia señalada, obligó a la Administración a mi cargo a desalojar mediante la fuerza a las personas de reciente ingreso al lugar, acción realizada a 
DOCE

través de la Comisaria Municipal, en cuya dependencia existe el expediente pertinente. Este desalojo genero una serie de desavenencias, al punto que fuimos acusados en la Fiscalía de Odio y de Racismo...”

El Alcalde en funciones desde el 15 de mayo de 2014, con oficio GADMP-2015-ALCALDIA-0886-M de 31 de julio de 2015, manifestó:

“...Con oficio 322-ALCD-2014, de 29 de julio de 2014, se hizo conocer al Director del MIDUVI, el grave conflicto, de tierras, la presencia de viviendas precarias, en la zona de alto riesgo, en el sector conocido como “LA ISLA”, las cuales fueron construidas antes del 14 de mayo de 2014. Al respecto se solicitó la ayuda al MIDUVI, para reubicar a estas personas en un lugar seguro, poniendo a disposición terrenos municipales en el barrio La Merced.- Con Oficio SGR-CZ3GR-2015-0045-0, de 22 de enero de 2015, e informe técnico adjunto, el Coordinador zonal 3 de Gestión de Riesgos, solicita realizar la legalización del predio de la señora. Al respecto, los Directores de Gestión Ambiental y Avalúos y Catastros, mediante oficios 523.2015.GADMCP.PROY y 099-DAV-2015, recomendaron no autorizar la legalización del predio en el sector La Isla.- Con los informes técnicos indicados, en cumplimiento del artículo 458 del COOTAD, en calidad de Alcalde, el 12 de febrero dispuse las medidas administrativas y legales necesarias para evitar invasiones y asentamientos ilegales, en zonas de riesgos...Las invasiones a propiedades municipales y construcciones irregulares en zonas de alto riesgo, se produjeron en días y años anteriores al 14 de mayo de 2014, fecha desde el cual soy responsable de la Gestión Municipal...”

Lo manifestado por los servidores ratifica el comentario de auditoría, por cuanto al 31 de marzo de 2015, fecha de corte del examen, 16 familias ocupan ilegalmente los terrenos de la Municipalidad.

Conclusión.

Los terrenos municipales del barrio la Isla, calles Sucre, 4 de enero y Rio Puyo, actualmente Comunidad Agua Santa Moya, continúan ocupados ilegalmente por 16 familias, pese a ser considerado por la Secretaría de Gestión de Riesgos como una zona de alto riesgo por los movimientos de masa (deslizamientos de suelos) e inundaciones. ↴

TRECE

Recomendación.

Al Alcalde.

3. Dispondrá al Procurador Síndico continuar con los trámites legales y administrativos a fin de recuperar los terrenos municipales que se encuentran ocupados ilegalmente por personas particulares y en zona de riesgo. *J*



Ing. David Toasa Tunja

Auditor General Interno

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza

CANTONAL